



Municipalidad Distrital de Ventanilla
Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 670-2024/MDV-GM

Ventanilla, 18 de diciembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTOS:

El Informe 362-2024/MDV-SG-SGAVRC, de fecha 26 de setiembre de 2024, Memorando N° 1303-2024-MDV/SG, de fecha 2 de octubre de 2024, Memorando N° 1495-2024/MDV-GAF-SGL, de fecha 23 de octubre de 2024, Informe N° 2646-2024/MDV-GPLP-SGP, de fecha 12 de noviembre de 2024, Informe N° 3463- 2024/MDV-GAF-SGL, de fecha 11 de diciembre de 2024, Memorando N° 5402-2024/MDV-GAF, de fecha 13 de diciembre de 2024, Informe Legal N° 400-2024/MDV-GAJ, de fecha 17 de diciembre de 2024, documentos acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los actos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante informe N° 362-2024/MDV-SG-SGAVRC, de fecha 26 de setiembre de 2024, el Subgerente de Atención al Vecino y Registro Civil, comunica al Secretario General, la necesidad de alquilar un local, que permita brindar los servicios de Tramite Documentario, Mac Express, Tesorería-Caja, Autenticación de Documentos, DEMUNA, OMAPED, Licencias y Auditorio, adjuntando los términos de referencia para dicho fin;

Que, mediante Memorando N° 1303-2024-MDV/SG, de fecha 2 de octubre de 2024, la Secretaría General, traslada a la Gerencia de Administración y Finanzas, la solicitud de realizar un estudio de mercado para la contratación del servicio de arrendamiento de un local que reúna las condiciones para brindar los servicios que requiere la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil de la entidad;

Que, con Memorando N° 1495-2024/MDV-GAF-SGL, de fecha 23 de octubre de 2024, el Subgerente de Logística(e) comunica al Subgerente de Atención al Vecino y Registro Civil que se ha realizado el estudio de mercado para el "Servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de la Oficina Municipal zona norte";

Que, mediante Informe N° 2646-2024/MDV-GPLP-SGP, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Subgerencia de Presupuesto realiza la habilitación presupuestal por el monto de S/ 14,400.00 (Catorce mil cuatrocientos con 00/100 soles) para el periodo 2024 e informa que además, se cuenta con la Previsión Presupuestal para el año 2025 por el monto de S/ 72,000.00 (Setenta y dos mil con 00/100 soles);

Que, con fecha 22 de noviembre de 2024, el Gerente de Planificación Local y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario 0000002770 por el monto de S/ 7,200.00 (Siete mil doscientos con 00/100 soles) para el periodo 2024 y la previsión presupuestaria N° 28-2024 por el monto de S/ 72,000.00 para el ejercicio 2025 para el servicio de arrendamiento de un de local para el funcionamiento de la oficina municipal zona norte, para la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil;

Que, mediante Informe N° 3463- 2024/MDV-GAF-SGL, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Subgerente de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la autorización para que se gestione la contratación directa del servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de la oficina municipal zona norte de conformidad con lo dispuesto en el literal j, del artículo 27 del Texto



**Municipalidad Distrital de Ventanilla
Gerencia Municipal**

Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, conforme al siguiente detalle:

Procedimiento de selección	:	Contratación Directa
Objeto contractual	:	Servicio
Descripción	:	Servicio de Arrendamiento de Local para el Funcionamiento de la Oficina Municipal Zona Norte
Plazo de Ejecución	:	Doce (12) meses
Valor Estimado	:	S/ 86,400.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 soles).
Garantía	:	S/ por dos (02) meses de renta
Fuente de Financiamiento	:	Recursos determinados
Dependencia que contrata	:	Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, mediante Memorando N° 5402-2024/MDV-GAF, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Asesoría jurídica, el Informe N° 3463 2024/MDV-GAF-SGL de la subgerencia de Logística y demás documentos mencionados, solicitando opinión legal sobre el requerimiento de contratación directa por arrendamiento el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el literal "j" del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor: j) Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento;

Que, el artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 del T.U.O. de la Ley;

Que, mediante Informe Legal N° 400-2024/MDV-GAJ, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de la Contratación Directa para el servicio de arrendamiento de un local para el funcionamiento de oficina municipal zona norte para la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil por el valor de S/ 86,400.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 12 meses;

Que, el literal s), del artículo 1° literal a) de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC, de fecha 29 de setiembre de 2023, delega al Gerente Municipal la facultad de aprobar las contrataciones directas contempladas en los incisos e), g), j), k), l), y m) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visado de la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC, aprobada con fecha 29 de setiembre de 2023;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR LA CONTRATACION DIRECTA del “Servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de la oficina municipal zona norte” para la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil de la Municipalidad distrital de Ventanilla, conforme al siguiente detalle:



**Municipalidad Distrital de Ventanilla
Gerencia Municipal**

Procedimiento de selección	:	Contratación Directa
Objeto contractual	:	Servicio
Descripción	:	Servicio de Arrendamiento de Local para el Funcionamiento de la Oficina Municipal Zona Norte
Nombre del Proveedor	:	ALEJANDRO STEEBE BENITES CHUMPITAZ
Lugar del Servicio	:	Manzana S, Lote 7 Sector 1 A.H "Villa Los Reyes" – Ventanilla – Callao
Sistema de Contratación	:	Suma Alzada
Plazo de Ejecución	:	Doce (12) meses
Valor Estimado	:	S/ 86,400.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos Con 00/100 soles).
Fuente de Financiamiento	:	FONCOMUN
Dependencia que contrata	:	Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Logística la publicación de la presente Resolución y los informes que la sustentan a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, de conformidad con lo establecido en Numeral 101.3 del Artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la ejecución de la presente resolución de conformidad con las disposiciones reglamentarias contenidas en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a: la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Secretaría General, Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abg. ERNESTO ALEJANDRO GRANDA AVERHOFF
GERENTE MUNICIPAL

EAGAjgird
C.C. ARCHIVO
97717